

Área 4	Ética		
Número:	4.18.	Documento:	Política
Título:	<b>Tratamiento a personas con enfermedades crónicas</b>		

#### Introducción.

Fundación Humana Pueblo a Pueblo – Ecuador (FHPPE) reconoce la gravedad de las enfermedades crónicas y su posible impacto en el lugar de trabajo.

FHPPE apoya los esfuerzos nacionales para reducir la propagación de infecciones y minimizar el impacto de las enfermedades crónicas. Las enfermedades transmisibles son consecuencia de la interacción directa o indirecta de factores inherentes al agente, el huésped y el medio ambiente. Las enfermedades crónicas no transmisibles son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta (Ecuador, 2019).

#### Alcance

La presente política abarca a todo el personal directo o indirecto, fijo o temporal, pasantes, voluntarios y cualquier persona que realice actividades en nombre de Fundación Humana Pueblo a Pueblo Ecuador.

#### Objetivo

La política sobre enfermedades crónicas de FHPPE se propone garantizar la confidencialidad sobre el estado de salud de sus trabajadores, empleados, voluntarios, pasantes y cualquier persona que labore en la fundación y evitar la discriminación por causa de padecer algún tipo de enfermedad crónica, transmisible o no transmisible.

#### Política

La fundación fomenta la prevención proactiva contra estas epidemias de acuerdo con las siguientes políticas:

- Fundación Humana Pueblo a Pueblo – Ecuador no llevará a cabo pruebas de detección de enfermedades transmisibles previas al empleo, directas o indirectas, como requisito para la contratación de personal.
- El compromiso de FHPPE de mantener un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados se basa en el reconocimiento de que el VIH, las infecciones de transmisión sexual (ITS) y las hepatitis virales, no se transmiten por contacto casual.
- FHPPE se esforzará por educar a todos los empleados sobre la prevención, transmisión y tratamiento de las enfermedades transmisibles y enfermedades crónicas no transmisibles.
- Las infecciones por enfermedades crónicas no transmisibles y Enfermedades Transmisibles no constituyen una falta de aptitud para trabajar, por lo que un empleado que padezca una enfermedad crónica no puede ni será despedido por ese motivo.
- Si un empleado no puede trabajar debido a una enfermedad crónica, se harán

Web: [www.humana-ecuador.org](http://www.humana-ecuador.org)

Correo: [info@humana-ecuador](mailto:info@humana-ecuador)

- Se organizarán capacitaciones para el personal clave, incluidos gerentes y coordinadores, oficiales de campo, voluntarios y otros educadores de pares. Las capacitaciones también proporcionarán un foro para que los empleados tengan respuestas a sus preguntas e inquietudes en un entorno seguro.
- FHPPE hará todo lo posible para proteger a cualquier miembro del personal contra la estigmatización y la discriminación en el lugar de trabajo. Cualquier empleado que incurra en ello se enfrentará a una acción disciplinaria.
- Se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier miembro del personal de FHPPE que revele a terceros la situación de salud de un empleado que refiera a enfermedades transmisibles o no.
- FHPPE alienta a los miembros de su personal y sus dependientes a recibir asesoramiento y pruebas voluntarias (APV).
- Un trabajador de FHPPE o cualquier persona que realice actividades dentro de la institución que posea una enfermedad transmisible no tiene la obligación de revelar su estado serológico, a menos que constituyan un riesgo de contagio para el resto del personal. En cualquier caso, la información revelada se considerará información privada que no podrá ser revelada, de acuerdo con lo establecido en la política de confidencialidad de la fundación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Oficina Nacional de Coordinación	Oficina Nacional de Coordinación	Directorio
 Firma	 Firma	 Firma (Presidente)
Fecha de aprobación:	10/05/2024	